



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de la fecha se procede a publicar en tablón de anuncios y en la página web www.lalineas.es la documentación que más abajo se detalla, correspondiente a las pruebas para la selección de cuatro plazas de Oficiales de Policía Local por el sistema de promoción interna y concurso-oposición del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, convocatoria en B.O.E. de 23/02/2018 y núm. 48.

Relación de documentos a publicar:

- Actas del Tribunal Calificador de fechas 25 y 27 de septiembre de 2018.

En La Línea de la Concepción, a 3 de octubre de 2018.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo. Jorge Jiménez Oliva.





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA Y CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CONVOCATORIA BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 2 DE FEBRERO DE 2018, NÚM. 24.

En La Línea de la Concepción, a 25 de septiembre de 2018, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Museo Cruz Herrera Avda de España, s/n, siendo las 09:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de proceder a la corrección del SUPUESTO PRÁCTICO, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

- Presidente titular: D. María del Rocío Zambrana López
- Vocal 1º titular: D. Carlos José Fernández Carrasco
- Vocal 2º titular: Dª Concepción Álvarez del Vayo Villalta
- Vocal 3º titular: Dª Ana Patricia Pérez Paredes
- Secretario titular: D. Jorge Jiménez Oliva.

Habiendo quórum de constitución, por parte del Secretario del Tribunal se invita a los aspirantes que pasen al Salón de Plenos y procedan a abrir los sobres cerrados que contienen las fichas identificativas del personal y el supuesto práctico conforme a los códigos asignados.

Una vez determinado el orden de actuación de los seis aspirantes que han asistido (aquellos que han superado la prueba tipo test) se procede a la lectura de las respuestas dadas al supuesto práctico en audiencia pública por cada opositor.

Terminada la lectura de los aspirantes, el Tribunal solicita a los opositores que abandonen el Salón de Plenos y seguidamente examina y delibera sobre cada uno de los supuestos prácticos a efectos de asignarle la puntuación correspondiente.

Finalizada la corrección de los supuestos prácticos e identificados los aspirantes se procede a publicar las puntuaciones obtenidas:

CÓDIGO	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN CASO PRÁCTICO
AC3018	RODRÍGUEZ AMAYA, JUAN CARLOS	3,97
JA2217	RODRÍGUEZ AMAYA, JESUS VALENTÍN	5,02
OM7343	DOCAMPO JORDÁN, JULIO	4,57
MN2150	SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	6,27
LM8661	GARCÍA LÓPEZ, DANIEL	8,30
KL3578	JIMÉNEZ ROMERO, FRANCISCO JAVIER	5,00

Por parte del Secretario del Tribunal se informa que se han presentado dos alegaciones a la plantilla del cuestionario tipo test, quedando citados los miembros del Tribunal para sesión el día 27/09/2018 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos en la que se examinarán dichas alegaciones y se acordará lo que proceda. Sin nada más que tratar, la sesión finaliza a las 14:30 horas.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido

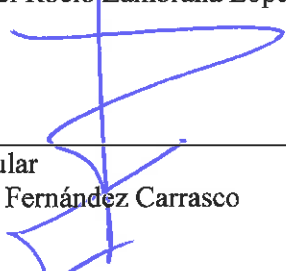

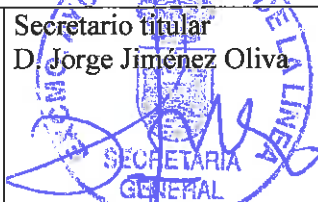
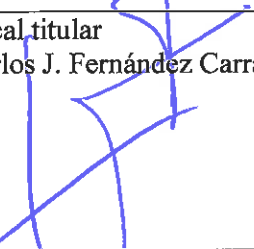
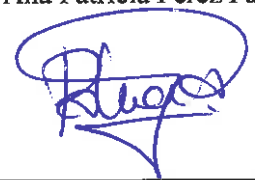
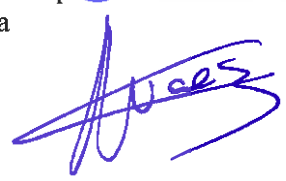




**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Presidenta titular D ^a . María del Rocío Zambrana López 	Secretario titular D. Jorge Jiménez Oliva  
1º Vocal titular D. Carlos J. Fernández Carrasco 	3º Vocal titular D ^a Ana Patricia Pérez Paredes 
2º Vocal titular D ^a Concepción Álvarez del Vayo Villalta 	



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA Y CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CONVOCATORIA BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 2 DE FEBRERO DE 2018, NÚM. 24.

En La Línea de la Concepción, a 27 de septiembre de 2018, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Museo Cruz Herrera Avda de España, s/n, siendo las 12:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de proceder al examen de las alegaciones formuladas contra la plantilla del ejercicio tipo test y establecer la calificación final de la fase de concurso-oposición, haciendo pública la relación de aprobados por orden de puntuación, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

- Presidente titular: D. María del Rocío Zambrana López
- Vocal 1º titular: D. Carlos J. Fernández Carrasco
- Vocal 2º titular: Dª Concepción Álvarez del Vayo Villalta
- Vocal 3º titular: Dª Ana Patricia Pérez Paredes
- Secretario titular: D. Jorge Jiménez Oliva.

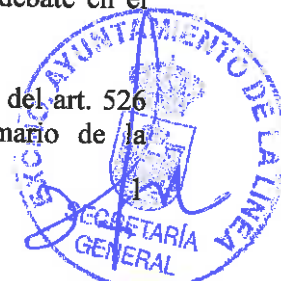
Habiendo quórum de constitución, por parte del Secretario del Tribunal se procede a informar a los miembros del Tribunal que se presentaron dos alegaciones al cuestionario de la plantilla del ejercicio tipo test, con el siguiente detalle:

1.- D. Francisco Javier Jiménez Romero; presenta escrito en R.G. 18/09/2018 alegando lo siguiente:

- Que la pregunta 17 quede anulada dado que el art. 526 del Código Penal al que se refiere la pregunta no se encuentra ubicado sistemáticamente en un tema que se corresponda con el temario de la convocatoria. En particular, la pregunta debería integrarse en el tema 15 y sin embargo el tipo delictivo se ubica en una sección que no se refleja en el citado tema 15.
- Que la pregunta 39 quede anulada al igual que la anterior, dado que se refiere a un tema que no se encuentra en el temario pues sobre la comunicación (elementos, redes, flujos, obstáculos) no se refleja ningún tema en la convocatoria, aunque sí se exige en el temario para el ingreso en la Escala Básica de la Policía Local.
- Que la pregunta 25 tenga como respuesta correcta la opción a) en vez de la opción c) según la plantilla publicada, y ello en razón a que el 236.1 del Código Penal contempla tanto la edad de 16 años como la sustracción de cosas de valor artístico, histórico o cultural, si bien es la opción a) la única que refleja literalmente una de las opciones tipificadas en el art. 236.1 del Código Penal que la condena se castigue con la pena de prisión de uno a tres años, tal y como se pregunta en el enunciado.
- Que la pregunta 51 se considere correcta la respuesta a) en vez de la b), que es la ofrecida por la plantilla publicada. Se razona así porque la exclusividad que postula la respuesta b) no viene amparada en ninguna norma legal, siendo la respuesta más correcta la a) al adaptarse adecuadamente a lo previsto en el art. 18 de la Constitución.

Una vez analizadas las preguntas formuladas por el interesado y abierto el debate en el propio Tribunal, éste por unanimidad de los miembros presentes acuerda lo siguiente:

- Acordar la anulación de la pregunta 17 en tanto que la ubicación sistemática del art. 526 del Código Penal no se corresponde con delito contemplado en el temario de la





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

convocatoria, considerándose por tanto que el mismo (y por ello la pregunta 17) se encuentra fuera del temario exigido a los aspirantes. Se computará la pregunta de reserva siguiente.

- Denegar la petición de anulación de la pregunta 39, al estimar el Tribunal que la materia de la comunicación tienen perfecta cabida en el Tema 34 de la convocatoria.
- Acordar la anulación de la pregunta 25, al estimar el Tribunal que tanto la respuesta a) como la c) podrían considerarse válidas, creando confusión por lo que se acuerda su anulación dado que no se tuvo en cuenta la reforma de la L.O. 1/2015, de 30 de marzo, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que modificó la edad hasta los 16 años, computándose la pregunta de reserva siguiente.
- Aceptar la alegación sobre la pregunta 51, rectificando la respuesta correcta que pasaría de ser la a) en vez de la b) que fue la fijada en la plantilla, y ello porque el adverbio “exclusivamente” no se considera adecuado por su carácter excluyente de otros soportes de comunicaciones que son igualmente válidos. Se procede a computar la pregunta de reserva siguiente.

2.- D. Daniel García López; presenta escrito en R.G. 21/09/2018 alegando lo siguiente:

- La pregunta 40 la opción correcta debe ser la c) en vez de la b).

Una vez analizada la pregunta formulada por el interesado y abierto el debate en el propio Tribunal, éste por unanimidad de los miembros presentes acuerda lo siguiente:

- ☐ Aceptar la alegación y rectificar la respuesta correcta de la pregunta 40 del cuestionario, pasando de la b) a la c), por adecuarse su contenido a la cuestión planteada.

Visto que se han modificado algunas respuesta del ejercicio tipo test y se deben calificar algunas preguntas de reserva se vuelve a calificar dichos ejercicios para todos los aspirantes, resultando lo siguiente:

CÓDIGO	ASPIRANTE	PREGUNTAS ACERTADAS CORRECTAMENTE	PUNTUACIÓN
AC3018	RODRÍGUEZ AMAYA, JUAN CARLOS	53	6,62
JA2217	RODRÍGUEZ AMAYA, JESÚS VALENTÍN	58	7,25
OM7343	DOCAMPO JORDÁN, JULIO	57	7,12
MN2150	SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE ANTONIO	60	7,50
LM8661	GARCÍA LÓPEZ, DANIEL	61	7,62
KL3578	JIMÉNEZ ROMERO, FRANCISCO JAVIER	50	6,25
FV4751		36	4,50
OE6613		31	3,87
BT5821		36	4,50
PI1875		35	4,37
ZE3121		39	4,87
XG1992		36	4,50
AV6537		31	3,87



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

De conformidad con la Base 8.2 la calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de ambos ejercicios (test y supuesto práctico) dividida por 2, resultando por tanto el siguiente detalle:

CÓDIGO	ASPIRANTE	TEST	SUPUESTO PRÁCTICO	PUNTUACIÓN FINAL F.OPOSICIÓN
AC3018	RODRÍGUEZ AMAYA, JUAN CARLOS	6,62	3,97	--
JA2217	RODRÍGUEZ AMAYA, JESÚS VALENTÍN	7,25	5,02	6,13
OM7343	DOCAMPO JORDÁN, JULIO	7,12	4,57	--
MN2150	SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE ANTONIO	7,50	6,27	6,88
LM8661	GARCÍA LÓPEZ, DANIEL	7,62	8,30	7,96
KL3578	JIMÉNEZ ROMERO, FRANCISCO JAVIER	6,25	5,00	5,62

De acuerdo con la Base 9º se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la fase de concurso-oposición elevándose al Sr. Alcalde la propuesta de aspirantes que deberán realizar el curso selectivo:

ASPIRANTE	FASE DE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	SUMA PUNTUACIONES
GARCÍA LÓPEZ, DANIEL	4,50	7,96	12,46
SANCHEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	4,50	6,88	11,38
RODRÍGUEZ AMAYA, JESÚS VALENTÍN	4,50	6,13	10,63
JIMENEZ ROMERO, FRANCISCO JAVIER	4,50	5,62	10,12

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

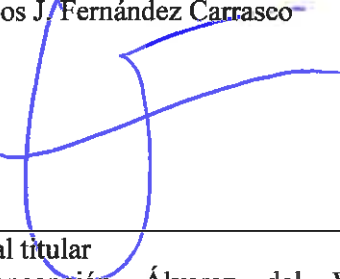

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Presidenta titular D ^a . María del Rocío Zambrana López	Secretario titular D. Jorge Jiménez Oliva
---	--





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

<p>1º Vocal titular D. Carlos J. Fernández Carrasco</p> 	<p>3º Vocal titular Dª Ana Patricia Pérez Paredes</p> 
<p>2º Vocal titular Dª Concepción Álvarez del Vayo Villalta</p> 